



01 de agosto del 2019

Señores:
Junta Central Electoral (JCE)
RNC 401-00754-1
Santo Domingo, D.N, Rep. Dom.

Garantía de Seriedad de la Oferta No.: G057616

Se nos ha informado que los señores: **Delta Comercial, S.A., RNC 101011939** (en lo sucesivo denominado "el Licitante"), les presentará su propuesta a ustedes, la **Junta Central Electoral (JCE), RNC 401-00754-1** para la adquisición de "vehículo(s) marca **Toyota**" (en lo sucesivo denominada "la Propuesta") bajo el proceso **Ref. No.: JCE-CCC-LPN-07-2019**.

Así mismo, entendemos que, de acuerdo con sus condiciones, una **Garantía de Seriedad de la Oferta** deberá respaldar dicha propuesta.

A solicitud del Licitante, NOSOTROS, **Banco Popular Dominicano, S.A.-Banco Múltiple** con domicilio legal en la Av. John F. Kennedy No. 20, esquina Máximo Gómez, Santo Domingo, República Dominicana, por medio de la presente **Garantía** nos obligamos irrevocablemente a pagar a ustedes una suma o sumas, que no exceda(n) un monto total de **RDS\$641,123.50 (Seiscientos Cuarenta y Un Mil Ciento Veintitrés Pesos Dominicanos con 50/100)** al recibo en nuestras oficinas de su primera solicitud por escrito y acompañada de una comunicación que declare que el Licitante está incurriendo en violación de sus obligaciones contraídas bajo las condiciones de la propuesta, porque el Licitante:

- a) Ha retirado su Propuesta durante el periodo de validez establecido por la **Junta Central Electoral (JCE)**.
- b) Habiéndole notificado a la **Junta Central Electoral (JCE)** de la aceptación de su Propuesta dentro del periodo de validez de la Propuesta como establece en el Pliego de Condiciones, o dentro del periodo prorrogado por la **Junta Central Electoral (JCE)** antes de la expiración de este plazo, (i) no firma o rehúsa firmar el Contrato, si corresponde, o (ii) no suministra o rehúsa suministrar la **Garantía de Cumplimiento**.

Esta **Garantía** expirará (a) en el caso del Licitante seleccionado, cuando recibamos en nuestras oficinas las copias del Contrato firmado por el Licitante y de la **Garantía de Cumplimiento** emitida a ustedes por instrucciones del Licitante, o (b) en el caso de no ser el Licitante seleccionado, cuando ocurra el primero de los siguientes hechos: (i) haber recibido nosotros una copia de su comunicación al Licitante indicándole que el mismo no fue seleccionado; o (ii) haber transcurrido veintiocho días después de la expiración de la Propuesta.

No obstante, independientemente de que se presente o no uno de los eventos previamente descritos, la fecha de vencimiento de esta **garantía** es hasta el **30 de septiembre del 2019** y cualquier requerimiento de pago bajo esta **garantía** deberá ser presentado a esta institución antes o a más tardar el **30 de septiembre del 2019**.

Esta **garantía** se emite sujeta a las reglas **URDG 758 "Reglas Uniformes Relativas a las Garantías a Primer Requerimiento"** (Publicación de la Cámara de Comercio Internacional revisión año 2010), y se regirá e interpretará de conformidad con las leyes de la República Dominicana. En caso de conflictos entre las leyes de República Dominicana y las disposiciones del **URDG 758**, las disposiciones de la **URDG** prevalecerán.

Atentamente,

Juan J. García
11094

10020

R 11 50 (Seiscientos Cuarenta y Un Mil Ciento Veintitrés Pesos Dominicanos con 50/100)